



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 5213

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15161/23.-

Visto:

La adhesión provincial a la Ley Nacional 27.674 de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer; y

Considerando:

Que a través de la Ley 15.403, se crea el SISTEMA PROVINCIAL DE CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER, con el objeto de reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que lo padezcan.

Que la misma fue sancionada el día 15 de diciembre del 2022 y publicada en Boletín Oficial el día 09 de enero del 2023.

Que en su Artículo 5° establece en cuanto a la cobertura obligatoria: "Las obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1° de la Ley N° 23.660, las enmarcadas en la Ley N° 23.661, las entidades de medicina prepaga, el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y las entidades que brindan atención al personal de las universidades, como así también todos aquellos agentes que brindan servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento (100 %) en las prestaciones previstas en la presente Ley, para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico".

Que en el Artículo 7° dicta que el Poder Ejecutivo dictaminará la autoridad de aplicación de la Ley.

Que han pasado más de diez meses y aún no se ha establecido la autoridad de aplicación y por lo tanto su reglamentación.

Que son centenares de familias que esperan que se les garantice los derechos establecidos en la Ley Nacional 27.674 en cuanto a: recibir los mejores cuidados cuando son hospitalizados y una atención personalizada; al estar acompañados por un familiar en la estancia hospitalaria, sin que les comporte costos adicionales ni obstaculice el tratamiento del niño, niña o adolescente; la continuidad escolar; y la ayuda psicológica/social cuando lo requieran.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicitase al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ----
----- Axel Kicillof, la designación de la autoridad de aplicación
establecida en la Ley Provincial 15.403 -Ley Oncopediátrica- publicada en
Boletín Oficial el 09 de enero de 2023 y que crea el Sistema Provincial De
Cuidado Integral Del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell